



**PLAN DE ACTUACIÓN ANTE LA OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS
SEXUALIZADAS O VERBALIZACIÓN DE CUIDADOR RESPONSABLE
EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
PACIENTES DE TELETÓN**

**Vigencia: abril 2021
Versión: 1.0**

Este documento pertenece a la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado y no puede ser utilizado o reproducido fuera de ésta.

ÍNDICE

HISTORIA DE REVISIONES	3
APROBACIONES	4
INTRODUCCIÓN	5
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	6
BIBLIOGRAFÍA	10

Elaboración	Revisión	Autorización
María José González, Psicóloga Instituto Teletón Santiago	Nelson Leiva, gerente contralor Institutos Teletón; Claudia Jiménez, Subdirectora Calidad Institutos Teletón; Ademir Domic, Vicepresidente Ejecutivo Teletón ; Dr. Bruno Camaggi, Director Médico Nacional Institutos Teletón.	Ademir Domic, Vicepresidente Ejecutivo Teletón ; Dr. Bruno Camaggi, Director Médico Nacional Institutos Teletón.

HISTORIA DE REVISIONES

Versión del documento	Fecha de revisión	Descripción del cambio
1.0	Abril 2021	Elaboración del documento

APROBACIONES**Aprobado por****Firma****Fecha**

Sr. Ademir Domic _____/_____/_____
Vicepresidente Ejecutivo Teletón.

Dr. Bruno Camaggi _____/_____/_____
Director Médico Nacional, Institutos Teletón.

INTRODUCCIÓN

Para términos de este protocolo se entenderán como conductas sexualizadas aquellas conductas que no son esperables necesariamente según la edad y la etapa de desarrollo de cada niño/a y que requieren la respuesta de un adulto o que puedan exigir la intervención de apoyo profesional (Fundación Integra, 2014), considerando, además, las características de la población atendida por Teletón.

En el contexto institucional podemos referir las siguientes conductas a las cuales estar atentos y que pudiesen requerir apoyo a las figuras significativas o al niño/a o bien una mirada en profundidad que requiera de intervención:

- a. Conductas de exploración sin intromisión de un par (auto exploración)
- b. Conductas de exploración con un par
- c. Conductas sexualizadas asociadas a sospecha de vulneración
- d. Conductas sexualizadas asociadas a dificultades en manejo y control de impulsos (etapa de desarrollo/déficit intelectual/trastornos del espectro autista/ factores orgánicos/ trauma craneano/ auto estimulación/ otros diagnósticos)
- e. Conductas sexualizadas asociadas a sobre intervención en manipulación y manejo corporal (sobre intervención por asistencia por nivel funcional)

Se hace necesario diferenciar conductas propias de exploración de la sexualidad según etapa de desarrollo y edad (conductas sexuales esperables) de conductas sexuales problemáticas; contemplando estas últimas conductas directas de intromisión en el cuerpo o lenguaje inapropiado, sexualizado.

Las conductas sexuales problemáticas están asociadas a “...todo tipo de comportamiento sexual que dificulte el desarrollo generando daño o favorezca situaciones de riesgo para el niños niño, niña, joven, autor o para otros involucrados” (Romero, F. 2014, Pág. 11) pudiendo ser estas auto centradas o interpersonales , además de no abusivas o abusivas.

Asimismo, las conductas abusivas señalan aquellas prácticas abusivas sexuales caracterizadas por “...una relación no recíproca en donde existe desequilibrio de poder entre los niños, niñas, jóvenes involucrados, y dado este desequilibrio de poder el consentimiento de uno de los participantes no es posible” (Romero, F. 2014, Pág. 13) ; así, “Toda forma de sexo no consentido es un abuso sexual” (Romero, F. 2014, Pág. 13).

Además, es necesario dividir y discriminar los puntos referidos en función de la responsabilidad penal presente, siendo importante revisar:

- Conductas sexualizadas entre usuarios menores 14 años discriminando prácticas abusivas.
- Conductas sexualizadas entre usuarios mayores 14 años discriminando prácticas abusivas.
- Conductas sexualizadas entre un usuario mayor de 14 años y un menor (configuración de delito) discriminando prácticas abusivas.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Ante la observación y/o verbalización de cuidador/a o adulto responsable de conductas sexualizadas en usuario/a se solicita:

- a. Envío a profesional del área de psicología para discriminar si estas conductas se pueden corresponder con:
 - Conductas de exploración sin intromisión de un par (auto exploración)
 - Conductas de exploración con un par
 - Conductas sexualizadas asociadas a sospecha de vulneración
 - Conductas sexualizadas asociadas a dificultades en manejo y control de impulsos (etapa de desarrollo/déficit intelectual/ trastornos del espectro autista/ factores orgánicos/ trauma craneano/ auto estimulación/ otros diagnósticos)
 - Conductas sexualizadas asociadas a sobre intervención en manipulación y manejo corporal (sobre intervención por asistencia por nivel funcional).
- b. Discriminar si estas conductas se corresponden con:
 - Conductas sexuales esperables para edad/ etapa de desarrollo
 - Conductas sexuales problemáticas (transgresoras o restrictivas, auto centradas o interpersonales)
 - Conductas inscritas en prácticas abusivas, señalándose, según nivel de gravedad, el manejo.
 -

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, TELETÓN SUGIERE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a. **En el caso de conductas de auto exploración que vayan de acuerdo a etapa de desarrollo y edad y que no impliquen conductas sexuales problemáticas y/o prácticas abusivas:** trabajo con figuras responsables y entorno / orientaciones en relación a conductas y factores de riesgo con estas figuras y usuario/a, así como también procesos y conductas esperables según etapa de desarrollo.
- b. **En el caso de conductas de exploración con pares que vayan de acuerdo a etapa de desarrollo y edad y que no impliquen conductas sexuales problemáticas y/o prácticas abusivas:** trabajo con figuras responsables y entorno / orientaciones en relación a conductas y factores de riesgo con estas figuras y usuario/a, así como también procesos y conductas esperables según etapa de desarrollo.
- c. **En el caso de conductas asociadas a sospecha de vulneración:** se consigna según protocolo existente de abuso sexual y maltrato, siendo pertinente la derivación a organismo especializado (peritaje externo) según proceso de judicialización (sigue el proceso directo de Evento Adverso como se utiliza hasta ahora).
- d. **En el caso de conductas sexualizadas asociadas a dificultades en manejo y control de impulsos** (etapa de desarrollo/ déficit intelectual/trastornos del espectro autista/secuelas orgánicas, trauma craneano, auto estimulación/ otros diagnósticos) y

que no impliquen conductas sexuales problemáticas y/o prácticas abusivas: trabajo con figuras responsables y entorno / orientaciones en relación a conductas y factores de riesgo con estas figuras y usuario/a, así como también trabajo y manejo sobre aspectos diagnósticos de base.

- e. **En el caso de conductas sexualizadas asociadas a sobre intervención en manipulación y manejo corporal** (sobre intervención por asistencia por nivel funcional) y que no impliquen conductas sexuales problemáticas y/o prácticas abusivas: trabajo con figuras responsables, entorno / orientaciones en relación a conductas y factores de riesgo con estas figuras y usuario/a, así como también trabajo sobre aspectos diagnósticos de base y manejo en términos de la asistencia que se brinda según nivel funcional.
- f. **En el caso de conductas de auto exploración que no vayan de acuerdo a etapa de desarrollo y edad y/o que impliquen conductas sexuales problemáticas y/o prácticas abusivas:** información y trabajo con figuras responsables / orientaciones en relación a estas conductas y factores de riesgo, con derivación a organismos especializados para despeje/ peritaje.
- g. **En el caso de conductas de exploración con pares que no vayan de acuerdo a etapa de desarrollo y edad y/o que impliquen conductas sexuales problemáticas y/o prácticas abusivas:** información y trabajo con figuras responsables y orientaciones en relación a conductas y factores de riesgo, con derivación a organismos y/ programas especializados. Judicialización.
- h. **En el caso de conductas sexualizadas asociadas a dificultades en manejo y control de impulsos** (etapa de desarrollo/ déficit intelectual/ trastorno del espectro autista/ secuelas orgánicas/ trauma craneano/ auto estimulación/ otros diagnósticos) y que impliquen conductas sexuales problemáticas y/o prácticas abusivas: información y trabajo con figuras responsables/ orientaciones en relación a conductas y factores de riesgo con estas figuras, con derivación a organismos y/ programas especializados. Judicialización.
- i. **En el caso de conductas sexualizadas asociadas a sobre intervención en manipulación y manejo corporal (sobre intervención por asistencia por nivel funcional) y que impliquen conductas sexuales problemáticas y/o prácticas abusivas:** información y trabajo con figuras responsables y entorno / orientaciones en relación a conductas y factores de riesgo, trabajo sobre aspectos diagnósticos de base y delimitación del manejo en términos de la asistencia que se brinda según nivel funcional; con derivación a organismos y/ programas especializados (peritajes). Judicialización.

Nota: Es importante considerar en los puntos anteriores la ley de responsabilidad penal para mayores de 14 años y procesos de judicialización para menores de 14 años, para activar peritajes especializados.

ACCIONES DE PROMOCIÓN

Teletón sugiere la implementación de acciones de promoción y prevención para niños, niñas, jóvenes y sus cuidadores principales; en el caso de tratamiento e intervención específica este se

señala desde organismos especializados a los cuales los usuarios y sus familias son derivados una vez cursada la judicialización.

Entre las acciones correspondientes desde los Institutos en términos de promoción y prevención se cuentan:

- Promoción institucional de conductas asociadas al trato y manejo entre usuarios/ usuarias
- Promoción en sexualidad en conjunto con red sectorial e intersectorial
- Talleres de prevención usuarios y usuarias (Talleres de sexualidad por etapa de desarrollo/ edad/ compromiso funcional)
- Talleres de prevención cuidadores responsables (Talleres de sexualidad por etapa de desarrollo/ edad/ compromiso funcional)
- Coordinación sistemática con red sectorial e intersectorial referida a manejo de estas temáticas entre usuarios/ usuarias

CONDUCTAS INACEPTABLES ENTRE PACIENTES DE TELETÓN

Teletón condena y sanciona el maltrato o abuso de cualquier tipo producido entre pacientes, son interacciones y conductas inaceptables:

- **Conductas sexuales problemáticas**, es decir conductas transgresoras, de acuerdo a edad y diagnóstico del paciente, tales como: masturbación explícita, exhibicionismo, lenguaje sexual explícito, compartir pornografía con otros niños, niñas, jóvenes, pacientes de Teletón.
- Configuración de conductas abusivas, tales como: golpear, sacudir, insultar, amenazar, humillar, discriminar.
- Prácticas sexuales abusivas, tales como: tocaciones, abuso sexual
- Cualquier otra conducta o acción que ponga en riesgo o vulnere la integridad del otro (a).

Ante usuarios que presentan retos o riesgos de conductas sexualizadas se deberá considerar:

- La revisión de situación contextual/ familiar/ espacial para discriminar conductas o factores de riesgo
- La revisión de situación funcional para discriminar conducta o factor de riesgo
- La revisión de capacidad y nivel de comprensión de la información (déficit intelectual, factores orgánicos intervinientes) para discriminar conducta o factor de riesgo
- La revisión de diagnóstico de base y/o asociados para discriminar conducta o factor de riesgo
- Si los factores previos no intervienen capacidad para discriminar conductas abusivas es importante ver configuración de delito, manejo con familia y usuario/a al interior de la institución y apoyo desde organismos externos
- A nivel institucional se deben instalar factores protectores y conductas de manejo al interior de la Institución con usuario/ usuaria y familia para el resto de la comunidad institucional

Son responsables del seguimiento del caso las Duplas Psicosociales designadas en cada Instituto local quienes deberán realizar seguimiento en el Sistema Digital definido institucionalmente (Sistema SerQ), quienes tendrán la función de realizar el primer despeje de acuerdo a experticia e identificar causas para plan de acción y manejo, como así también la coordinación con organismos externos de la red y el seguimiento en el tiempo del usuario/a y su familia. Así, los funcionarios que apoyarán en este proceso será psicóloga/o (quien en inicio discrimina conductas sexualizadas), trabajador/a social, jefaturas o coordinadores de unidad y apoyo desde nivel central. En el caso de que situación expuesta sea constitutiva de delito el responsable del proceso de judicialización es el Director de cada IT, siguiendo los procesos descritos en protocolo de abuso y maltrato.

Estos profesionales serán quienes establecerán una comunicación coordinada con familia y usuario/a, señalando manejo y plan de acción ante situación.

El sistema de registro y documentación de estas situaciones se señalará en sistema SerQ, ficha clínica usuario/a y repositorio documental digital (informes de redes externas, derivaciones y documentación de proceso de judicialización).

BIBLIOGRAFÍA

Fundación Integra, 2014. Sexualidad en la primera infancia y conductas sexuales no esperadas. Gobierno de Chile; Chile.

Romero, F. 2014. Guía sobre conductas sexuales problemáticas y prácticas abusivas sexuales. ONG Paicabi, Aldeas Infantiles SOS LAAM; Chile.